

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-10398 *Acuerdo de asunción de competencia en materia de prestación del servicio de Asistencia a Víctimas de Violencia de Género. Expediente SEC/1196/2016.*

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 10/11/2016, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

"3º.- ASUNCIÓN DEL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO". EXPTE SEC/1196/2016

(...) La Corporación por unanimidad, acordó:

Primero.- Asumir el ejercicio de la competencia correspondiente a la de "Servicio de Asistencia a Víctimas de Violencia de Género" en los términos siguientes:

- a) El objeto del servicio se concreta en facilitar por el Ayuntamiento a información, asesoramiento y defensa jurídica en los casos de víctimas de violencia de género.
- b) El Servicio objeto de prestación se dirige a los vecinos/as de Camargo que se encuentren en las situaciones que precisen de asesoramiento, información o defensa en materia de violencia de género en los términos que se recojan en los oportunos expedientes de contratación.
- c) El servicio a prestar se efectuará mediante gestión directa municipal.

Segundo.- El ejercicio de la competencia en materia de "asistencia a víctimas de violencia de género" se efectuará con sujeción a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria, y Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas y restante normativa del Estado o la Comunidad Autónoma que rija la misma.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el BOC y página web municipal a los efectos oportunos".

Lo que se hace público.

Camargo, 18 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/10398

CVE-2016-10398